

Cantado al Espuado Don Martin Garcia con
Interbenion de la Real Justicia de la Villa segun sibe
ni de Condumbie, para lo qual, y practica de estas
licencias el presente es no forme testam. duse a cura
de, y lo entruque a fran. fern. Sabida es no de
tho. Doy para que por ante el Dho. Dho. se practiquen
y se cumpla y se cumpla y se cumpla y se cumpla para
dar las dhas. licencias. Que correspondan a que
tinga eficacia lo pub. en la Villa. Ni true con
Doy se ad. lo a cordaron mandaron, y firmaron de
Mar. quan. Doy se

Sebastian el Rey
Doy se ad. lo a cordaron mandaron, y firmaron de
Mar. quan. Doy se
Doy se ad. lo a cordaron mandaron, y firmaron de
Mar. quan. Doy se

Doy se ad. lo a cordaron mandaron, y firmaron de
Mar. quan. Doy se
Doy se ad. lo a cordaron mandaron, y firmaron de
Mar. quan. Doy se

Acurdo de la Villa de Mula en Arunta y en
dias de Mayo mill e setenta e tres. Doy se
rentay nube a. Los Senores Don Dago An

